



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2015-MDM

Mala, 29 de mayo del 2015.

### VISTO:

El proveído N° 919-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 075-SGC-GAF-MDM-2015, de la Sub Gerencia de Contabilidad, donde solicita la designación de un Comité Técnico para Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Mala, para el ejercicio del 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, conforme lo establecen los artículos 4° y 5° de la Ley N° 28716, las Entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución de los objetivos plasmados en la precitada norma legal. Asimismo, el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales, desarrollándose en forma previa, simultánea o posterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República. Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, contabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiente al Titular de la Entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 075-SGC-GAF-MDM-2015, de la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita la designación de un Comité Técnico para Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Mala, para el ejercicio del 2015, y posterior a ello mediante el proveído N° 919-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, eleva la propuesta de los miembros integrantes de dicho Comité, la misma que deberá ser designada mediante acto resolutivo;

Que, en base a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Técnico para Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Mala, para el ejercicio del 2015, dentro del marco legal de la Ley N° 28716, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- SR. SIMÓN MANTILLA VILLAR  
Gerente de Administración Tributaria.
- CPC. AGAPITO PAITAMPOMA ESPÍRITU  
Sub Gerente de Contabilidad.

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Mala

- SR. JHON EWAR ROSAS BLAS  
Sub Gerente de Logística y Maresí de Bienes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Miembros del Comité, Gerencia Municipal, y demás Gerencias de la Municipalidad Distrital de Mala.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

